

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2021-00066-00**, informando que se observa solicitud sin resolver radicado por la ejecutada. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

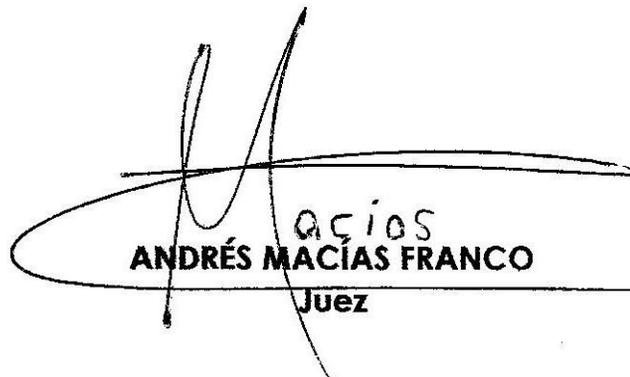
Revisadas las presentes diligencias, se observa que la ejecutada **AURA LUCIA TIBOCHA**, desde memorial de fecha 24 de febrero del año en curso visible en archivo 31 del plenario, solicitó información a fin de dar cumplimiento a la condena a su cargo.

Lo cierto es que bien como lo manifiesta la memorialista, a efectos de proceder con la consignación de depósito judicial ante el Banco Agrario, se requiere de manera tajante, el número del Nit de la empresa beneficiaria de tal depósito, sin embargo, revisada las presentes diligencias el Despacho se percata de la ausencia de tal.

Así las cosas, **REQUIÉRASE** al doctor Jorge Eduardo García Parra, en calidad de apoderado judicial de la ejecutante **CONJUNTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EXTINTA FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS Y HOSPITALES: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO INFANTIL LIQUIDADAS**, a efectos de que allegue al Despacho de la manera más pronta, información para que la parte ejecutada cumpla con el total de la obligación a su cargo, eso es el número NIT, nombre completo de la sociedad beneficiaria y los demás datos que debe dar a conocer a la ejecutada para proceder de manera efectiva, con la respectiva documental que la información suministrada sí sea referente a la activa.

Para lo cual, se le **CONCEDE** término de 5 días a la parte demandante para que proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez